

Renta Básica y Derechos Humanos

Entrevista a Philippe van Parijs*

Philippe Van Parijs, miembro del Consejo Editorial de SINPERMISO, es el más destacado defensor de la propuesta de una renta básica universal e incondicional de ciudadanía. Benedetta Giovanola lo entrevistó recientemente para un libro compilado en Italia por Stefano Simplicì (*Il Mercato giusto e l'etica sociale della società civile*, Milán: ed. Vita e Pensiero, 2005). Reproducimos a continuación el texto de la entrevista

Profesor Van Parijs, ¿cómo definiría brevemente la propuesta, por usted avanzada, de una Renta Básica? ¿Cuál sería, a su modo de ver, el principal motivo (o los principales motivos) para defenderla, sea desde un punto de vista ético, sea desde el de la promoción de los derechos humanos?

La idea es muy simple: conferir incondicionalmente a cada persona, rica o pobre, activa o inactiva, sea cual sea la forma de convivencia por ella escogida, una renta modesta completamente compatible con cualquier otra renta -salarios, intereses del ahorro, subsidios condicionados-. La justificación más frecuente de la Renta Básica apunta a la necesidad de luchar contra la pobreza evitando estigmatizar a los pobres y, a la vez, sin encerrarlos en la trampa de la dependencia en la que los sistemas convencionales de rentas mínimas garantizadas tienden a atraparlos. La invocación de un derecho humano a una subsistencia mínima no bastaría para justificar una propuesta tal, pues un derecho de este tipo podría verse cumplido a través de los sistemas de asistencia social convencionales, que se focalizan sobre los pobres y que requieren de éstos la disposición a trabajar. Una justificación adecuada requiere el llamamiento a una concepción de la justicia anclada en la aspiración de dotar a cada cual, no sólo de la posibilidad de consumir, sino también de escoger su forma de vida.

Algunos críticos de la Renta Básica comparten la convicción de que las instituciones, en lugar de garantizar una base económica a todos los ciudadanos, deberían concentrarse especialmente en los más pobres y desfavorecidos, sea por vía de políticas de mantenimiento de la renta, sea a través de mecanismos para la "inversión social" que puedan conducir a una "activación" de estos individuos que, a su vez, los dote de una verdadera capacidad para hacer frente a la pobreza a lo largo de su vida (por ejemplo, las políticas de inserción laboral de los desocupados o de promoción de la educación al término de la infancia). Usted sostiene que, lejos de resolverse en una oposición, ambas políticas no sólo podrían resultar perfectamente compatibles, sino aun alimentarse mutuamente, ¿no es así?

Para responder esta pregunta es preciso, de antemano, aclarar bien tres cosas. En primer lugar, si un dispositivo de tipo universal me parece preferible a un dispositivo focalizado en los más pobres -no sólo en materia de sostenimiento de la renta, sino también en materia de políticas sanitarias, educativas o de subsidios a las familias-, no es porque sea mejor para los

* Publicada en www.sinpermiso.info , 18 diciembre 2005.

más ricos, sino porque es mejor para los más pobres: la universalidad hace de la recepción del subsidio -la Renta Básica, en este caso- algo menos humillante, a la vez que aminora el peligro de que encarcele a los más pobres en una situación de inactividad. En segundo lugar, una renta de base es plenamente compatible con una ayuda complementaria condicionada a circunstancias particulares -por ejemplo, una mala salud o escasos grados de calificación-. No se trata de reemplazar estas prestaciones condicionales, sino de permitirles un mejor funcionamiento a un nivel reajustado situando por debajo de ellas un suelo incondicional. En tercer lugar, una renta de base universal es, claro está, plenamente compatible con una enseñanza de calidad obligatoria y gratuita para todos. La Renta Básica debe ser concebida como un elemento simple y central, en ningún caso exclusivo, del conjunto de mecanismos eficaces para la lucha contra la pobreza y el paro que una idea de justicia requiere.

La Renta básica tiene, como efecto inmediato, el de garantizar a todos los ciudadanos una fuente mínima de ingresos para su sostenimiento. Desde un punto de vista no estrictamente económico, ¿puede ello conjugarse con la promoción de algún derecho humano fundamental? Más allá de los objetivos más aparentes, usted sostiene que la Renta Básica puede ser vista también como un instrumento para la consecución de unos objetivos más amplios, desde la promoción de una libertad substantiva por parte de las personas hasta el fortalecimiento de su capacidad de decisión y de autorrealización.

Si bien es cierto que unos niveles mínimos de consumo constituyen la condición de posibilidad de todo lo demás, la libertad real de una persona no se reduce a la posibilidad de consumir. La libertad real de una persona tiene que ver también con la posibilidad de combinar, en grados distintos -y variables a lo largo de la existencia de cada cual- la actividad remunerada, la actividad útil no remunerada y el tiempo libre, así como con la posibilidad de escoger una actividad remunerada más o menos atractiva. Es esta libertad real de carácter multidimensional lo que se promueve a través de una renta incondicional; y, claro está, tanto más, cuanto más elevada sea ésta.

Con estas últimas consideraciones nos aproximamos a una cuestión que sale a relucir frecuentemente en los debates contemporáneos sobre lo que podríamos definir como la "teoría de los derechos humanos", por un lado, y la "teoría de las capacidades personales", por el otro. ¿Se podría sostener una posición que tratara de conciliar ambas perspectivas, señalando la fecundidad de una influencia recíproca entre la una y la otra? ¿Cómo concebir el papel de la Renta Básica en relación con estas dos perspectivas teóricas?

La noción de "derecho humano" ha jugado un papel políticamente importante a escala mundial, pero me parece filosóficamente vaga y frágil. En lugar de partir de una lista de derechos humanos que hay que ir logrando gradualmente, me parece más fructífero partir de una noción general de la justicia que combine el respeto del pluralismo y la solidaridad substancial y, desde ahí, tratar de concretarla de forma coherente y plausible considerando especialmente la responsabilidad individual y la eficacia económica. Ello nos conduce, a mi modo de ver, a un criterio de *maximin* sostenible de la libertad real: las instituciones son justas si confieren de forma duradera a los que tienen menos las mayores capacidades posibles.

En efecto, en uno de sus trabajos más importantes usted articula la perspectiva de la "libertad real". Otros influyentes pensadores contemporáneos, como John Rawls o Amartya Sen, han atribuido un papel central a la cuestión de la "libertad substancial". ¿Cuáles son las principales divergencias y cuáles los puntos de convergencia más relevantes entre sus posiciones?

La maximización del índice medio de bienes primarios asociado a la peor posición social (Rawls), la igualación de las capacidades básicas (Sen), la igualación de los recursos internos y externos (Dworkin) y la maximización del valor de lo que reciben (en un sentido muy amplio) aquellos que menos reciben (*Real Freedom for All*) son cuatro formas de tratar de combinar con cierta precisión el anhelo ("liberal") de respetar la diversidad de las concepciones de la vida buena y el anhelo ("igualitarista") de respetar los intereses de todos. Tales perspectivas difieren de distintas maneras, tanto en sus motivaciones como en sus implicaciones. Una diferencia significativa entre la versión de este liberalismo igualitario que defiendo yo y las otras radica en el hecho de que la primera es compatible con una renta incondicional concebida como algo muy distinto que un mero mal menor, y en que exige incluso su instauración a un nivel substancial, por lo menos en el contexto que definen las circunstancias prevalecientes en la actualidad en las sociedades económicamente más desarrolladas.

Finalmente, desde el punto de vista de su aplicación, ¿cómo cree que las instituciones podrán reunir los recursos necesarios para la instauración de una Renta Básica? En particular, ¿cómo concibe que la introducción de una Renta Básica pueda llevarse a cabo sin interferir demasiado en los mecanismos del mercado?

La concesión a cada individuo de una Renta Básica en ningún caso es incompatible con un buen funcionamiento del mercado de trabajo. Al eliminar o reducir las trabas financieras creadas por los sistemas existentes de asistencia y de indemnizaciones en caso de paro, al hacer socialmente aceptable una flexibilidad mayor, la Renta Básica puede incluso contribuir a hacer funcionar mejor que en la actualidad el mercado de trabajo poco calificado. Ciertamente es, sin embargo, que esta Renta Básica se ha de financiar. En ciertas situaciones, como en Alaska desde 1981 y, según algunos, también en Irak o en Nigeria, resulta realista financiar la Renta Básica a través de los recursos de un fondo constituido a partir de los ingresos obtenidos de la explotación del petróleo. En la mayoría de los casos, sin embargo, la vía más directa consiste en abolir la exención fiscal de los tramos de renta más bajos, reduciendo todos los subsidios sociales existentes (pensiones, subsidios de invalidez y de paro, etc.) hasta el importe de la Renta Básica (o aboliéndolos si el importe de aquéllos es inferior al de ésta), e instaurar, como compensación, una Renta Básica modesta para todos los residentes adultos. En una primera fase, esta renta puede ser sensiblemente inferior a lo que necesita para subsistir (incluido el alojamiento) una persona que viva sola. Sin embargo, incluso a este nivel bajo, la Renta Básica producirá ya algunos de los efectos que de ella se esperan. De este modo, se tratará a continuación, una vez que el "conducto" esté instalado, de aumentar gradualmente el "flujo" de la renta.

Tras veinte años de existencia, la Basic Income European Network (BIEN), la red de los estudiosos de este tema, se ha abierto a las contribuciones provenientes de los otros continentes, transformándose así en la Basic Income Earth Network. Usted fue uno de los fundadores de la BIEN y ha sido su Secretario durante mucho tiempo. ¿Cuál es el balance de estas dos décadas y cuáles son las perspectivas de futuro?

El desarrollo que la red ha vivido, especialmente en Brasil y en Sudáfrica, me ha dejado estupefacto. Desde luego, he tomado buena nota de esta alentadora lección: un esfuerzo persistente por difundir, más allá de las fronteras, informaciones y referencias fiables, pese a ciertas limitaciones, puede lograr un efecto considerable. Pero este esfuerzo sólo puede resultar fructífero si se articula alrededor de una voluntad intransigente de atreverse a situarse infatigablemente en el punto de mira de las críticas más duras, más inteligentes y más sutiles que la propuesta recibe, sea cual sea el ámbito político o la disciplina de la que provengan tales críticas. Este esfuerzo sólo puede resultar eficaz si en él tiene cabida toda la diversidad de funciones que deben cumplirse para que una idea termine conformando la realidad: visionarios audaces y proyectistas ingeniosos, modelizadores desencarnados y militantes de la observación participante, agitadores rebeldes y oportunistas desacomplejados; todos tienen que jugar su papel para que el curso de la historia pueda orientarse hacia la dirección que a todas luces la justicia exige. Corresponde ahora a una generación más joven, junto a una gran multiplicidad de redes nacionales, el hacer vivir el movimiento.

Traducción para www.sinpermiso.info : David Casassas

Referencia bibliográfica:

Yannick Vanderborght & Philippe Van Parijs (2005), *L'Allocation universelle*, Paris: La Découverte ("Repères"), traducción castellana en la editorial Paidós (en prensa).

Si le ha interesado este artículo, recuerde que **SIN permiso** electrónico se ofrece semanalmente de forma gratuita y considere la posibilidad de contribuir a mejorar el proyecto realizando una **DONACIÓN** : <http://www.sinpermiso.info/donaciones/index.php>